



## ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLES MUNICIPALES

En la ciudad de Ilo, siendo las 15:15 del día 28 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ilo, se reunieron los miembros titulares del Comité de Subasta Pública de Inmuebles Municipales, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 676-2025-A-MPI, encontrándose presentes los siguientes funcionarios: Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, Gerente de Desarrollo Urbano; CPC. Cesar Eduardo Rivera Vera, Jefe de la Oficina General de Administración; y Abg. Luis Alva Dávila, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

El Presidente del Comité Arq. Juan Manuel Talavera Zúñiga, da la bienvenida a los miembros Titulares del Comité, pasando a informar los puntos a tratar en la presente sesión:

### AGENDA:

- Modificación de las Bases Administrativas.

### DESARROLLO:

El Presidente informó al Comité que, conforme al cronograma aprobado, la venta de bases y el registro de postores se desarrollaron del 06 al 28 de noviembre, hasta las 15:00 horas. Durante la verificación realizada en la fecha, se constató la presencia de ciudadanos que adquirieron las bases y completaron su inscripción dentro del plazo establecido.

Seguidamente, se señaló que el inciso e) del numeral 12.3.2 de las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 841-2025-A-MPI, establece que el cheque de gerencia o el depósito bancario deben ser canjeados por el correspondiente Recibo de Pago en la Oficina de Tesorería hasta un día hábil antes del acto de subasta. Sin embargo, en esta convocatoria, el día hábil previo coincide con el mismo día 28 de noviembre, fecha en que venció la venta de bases y registro de postores, lo cual imposibilita materialmente el cumplimiento del plazo señalado.

En ese sentido, se identificó una inconsistencia en la redacción del numeral mencionado, situación que podría generar afectación a la igualdad de condiciones entre postores. Por ello, se evaluó la necesidad de precisar el contenido de la disposición a efectos de garantizar la transparencia del proceso y permitir la participación efectiva de todos los interesados.

Se recordó que, según el numeral 9.2 de las Bases Administrativas, el Comité tiene la facultad de resolver situaciones no previstas o corregir deficiencias, integrándolas al texto de las Bases y disponiendo su publicación en el portal institucional. La corrección propuesta no altera la naturaleza del proceso ni otorga ventaja a ningún participante, limitándose únicamente a rectificar un aspecto operativo para asegurar condiciones equitativas.

### ACUERDOS:

Rectificar el inciso e) del numeral 12.3.2 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 841-2025-A-MPI, conforme al siguiente detalle:

### DICE:

"e) Constancia de haber cumplido con el Depósito de Garantía por el 20% del precio Base del Expediente detallado en el Anexo N° 01, el mismo que podrá realizarse de la siguiente forma:

- Cheque de Gerencia girado a Nombre de la Municipalidad Provincial de Ilo el cual deberá ser emitido por una entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en la misma unidad monetaria en la que se está subastando el predio (soles). El cheque debe ser legible, no presentar



errores materiales, enmendaduras, borrones u cualquier otro defecto que lo perjudique.

Este deberá ser presentado con Carta Simple en la Oficina de Tesorería (Unidad de Caja del Palacio Municipal) hasta **un día hábil** antes del Acto de Subasta Pública.

•Depósito bancario a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo en la Cuenta Corriente N° 000-3837084 (CCI 009-419-000003837084-37) del Banco Scotiabank. Dicho Váucher deberá canjearlo por el Recibo de Pago en la Oficina de Tesorería (Caja Palacio Municipal) hasta **un día hábil** antes del Acto de Subasta Pública."

**DEBE DECIR:**

"e) Constancia de haber cumplido con el Depósito de Garantía por el 20% del precio Base del Expediente detallado en el Anexo N° 01, el mismo que podrá realizarse de la siguiente forma:

• Cheque de Gerencia girado a Nombre de la Municipalidad Provincial de Ilo el cual deberá ser emitido por una entidad bancaria o financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en la misma unidad monetaria en la que se está subastando el predio (soles). El cheque debe ser legible, no presentar errores materiales, enmendaduras, borrones u cualquier otro defecto que lo perjudique.

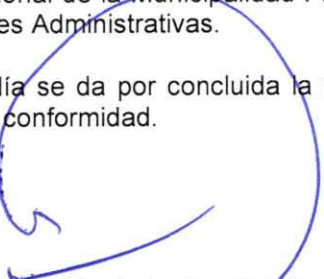
Este deberá ser presentado con Carta Simple en la Oficina de Tesorería (Unidad de Caja del Palacio Municipal) **hasta antes del Acto de Subasta Pública.**

•Depósito bancario a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo en la Cuenta Corriente N° 000-3837084 (CCI 009-419-000003837084-37) del Banco Scotiabank. Dicho Váucher deberá canjearlo por el Recibo de Pago en la Oficina de Tesorería (Caja Palacio Municipal) **hasta antes del Acto de Subasta Pública."**

- La modificación será publicada en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo en cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativas.

No habiendo otros puntos a tratar, a las 15:35 del presente día se da por concluida la reunión, procediendo los presentes a la suscripción del acta en señal de conformidad.

  
Arq° Juan Manuel Talavera Zuñiga  
Gerente de Desarrollo Urbano  
**Presidente del CSIM**

  
Abg. Luis Alva Dávila  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
**Miembro Titular del CSIM**

  
CPC. Cesar Eduardo Rivera Vera  
Jefe de la Oficina General de Administración  
**Miembro Titular del CSIM**